



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0053-2023-CM-MPC

Calca, 24 de agosto de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTOS: La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 16-2023 de fecha 24/08/2023, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra y contando con la asistencia de los señores regidores: Rolando Figueroa Cusiypanqui, Mery Addael Suma Tupayachi, Karina Almanza Zuñiga, Ricardo Navides Palomino, María de los Ángeles Santos Campana, Narciso Mamani Gallegos, Abelardo Calvo Franco, Juana Mamani Pedraza y Reynaldo Zuniga Pino; Informe N° 185-TBCV-SGGIRS-GGA-MPC-2023, Informe N° 369-2023-GGA/MPC/REBV, Informe Legal N° 309-2023-MPC/OAJ, referente al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Entidad de Recolección de Residuos aprovechables de Aceite Vegetal usado RIJHOPOOL S.A.C, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS., (25/01/2019), se aprobó el Texto Único Ordenado TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, donde invoca lineamientos normativos para la suscripción de convenios, Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, conforme a lo establecido en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, al Concejo Municipal le corresponde aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con Informe N° 185-TBCV-SGGIRS-GGA-MPC-2023, emitido por el Ing. Thait Bianca Casafranca Valenzuela, Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos, quien informa que Actualmente no se realizan correcto y adecuado manejo de los residuos de aceites y lubricantes usados por lo que es necesario contar con un CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA Y ENTIDAD DE RECOLECCION DE RESIDUOS APROVECHABLES DE ACEITE VEGETAL USADO RIJHOPOOL S.A.C para el desarrollo del programa GIRASOL, cuyo objetivo es articular esfuerzos y establecer relaciones de apoyo y cooperación entre LA MUNICIPALIDAD y RIJHOPOOL, promoviendo mecanismos de coordinación para contribuir con el adecuado manejo, valorización y disposición final de los aceites vegetales usados (AVU en adelante), así mismo fortalecer la segregación de los AVU mediante campañas de sensibilización, acopio y finalmente la instalación de puntos de acopio, todo ello en la jurisdicción de la Provincia de Calca, que será promovida por





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva, a cargo de la Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Gerencia de Medio Ambiente de LA MUNICIPALIDAD.

Que, con Informe N° 369-2023-GGA/MPC/REBV, con N° Reg. 2787 de fecha 25 de julio de 2023, cursado por Ing. Rubén Eliot Baca Gallegos, Gerente de Gestión Ambiental, solicita aprobación de convenio de cooperación Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Entidad de Recolección de Residuos aprovechables de Aceite Vegetal usado RIJHOPOOL S.A.C;

Que, a través del Informe Legal N° 309-2023-GM-MPC/OAJ, con expediente administrativo N° 2883 de fecha 01 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite pronunciamiento favorable para la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Entidad de Colección de Residuos aprovechables de Aceite Vegetal usado RIJHOPOOL S.A.C, recomienda sea agendado para su debate y aprobación en Sesión de Concejo Municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 24 de agosto del 2023, el alcalde pone a consideración del pleno del concejo municipal, la agenda en relación a la propuesta del Convenio mencionado en líneas arriba, luego de un amplio debate los miembros del Concejo Municipal acuerdan aprobar por **UNANIMIDAD**:

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA Y LA ENTIDAD DE COLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES DE ACEITE VEGETAL USADO RIJHOPOOL S.A.C, el mismo forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra, la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos y demás unidades orgánicas pertinentes, para su cumplimiento y fines de ley.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática de la Municipalidad cumpla con publicar el presente acuerdo en el Portal Web y en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
-Alcaldía
-Gerencia Municipal
-GGA
-SGGIRS
- Unidad de Estadística e Informática.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

